

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



DECRETO EJECUTIVO No. 45
De 24 de junio de 2024

Que concede a la Comisión 20 de Diciembre de 1989, creada mediante el Decreto Ejecutivo No. 121 de 19 de julio de 2016, una prórroga para el cumplimiento de sus funciones y se dicta otra disposición.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 121 de 19 de julio de 2016 se creó la Comisión 20 de Diciembre de 1989 y se estableció un plazo de dos años para que la misma cumpliera sus funciones, destinadas particularmente a contribuir al establecimiento de la verdad y el pleno conocimiento del número e identidad de las víctimas, así como de las violaciones al Derecho Internacional, de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, ocurridas en Panamá desde el 19 de diciembre de 1989 hasta la retirada de las fuerzas armadas invasoras de los Estados Unidos de América;

Que, dado el extenso y delicado trabajo encomendado a la Comisión 20 de Diciembre de 1989, que se ha descrito como “un proceso de recuperación de la verdad y memoria colectiva”, se hizo necesario extender su periodo de funcionamiento en varias ocasiones, siendo la última prórroga concedida mediante el Decreto Ejecutivo No. 93 de 13 de diciembre de 2022, que prolongó tal periodo hasta el 20 de enero de 2025;

Que, según informa la Comisión 20 de Diciembre de 1989, se requieren al menos dos años más de trabajo para que el equipo antropológico forense a cargo pueda concluir el análisis multidisciplinario, que incluye el estudio e identificación antropológico forense de los restos óseos y las evidencias no biológicas asociadas, que comprenden exámenes complementarios, tales como análisis histológicos, análisis químico-toxicológicos, análisis bioquímicos, análisis microbiológicos, exámenes de genética forense y exámenes radiológicos,

DECRETA:

Artículo 1. Conceder a la Comisión 20 de Diciembre de 1989 una prórroga hasta el 20 de enero de 2027 para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 2. El Ministerio de Relaciones Exteriores, previo los trámites correspondientes, garantizará los recursos necesarios para el funcionamiento de la Comisión 20 de Diciembre de 1989 durante este nuevo periodo, mediante la asignación y traspaso, al agente de manejo autorizado, de los recursos presupuestarios que sean requeridos para el cumplimiento de las atribuciones, funciones y actividades que le han sido encomendadas.

Artículo 3. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 17 de la Constitución Política de la República; Decreto Ejecutivo No. 121 de 19 de julio de 2016, Decreto Ejecutivo No. 93 de 25 de julio de 2017, Decreto Ejecutivo No. 51 de 13 de marzo de 2019, Decreto Ejecutivo No. 107 de 10 de junio de 2021, Decreto Ejecutivo No. 93 de 13 de diciembre de 2022; Resolución Administrativa No. 1891 de 28 de diciembre de 2017 y Resolución Administrativa No. 1071 de 15 de julio de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá a los *Venticuatro* (24) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República de Panamá



JANAINA TEWANEY MENCOMO
Ministra de Relaciones Exteriores

